

Con motivo de la "Reunión técnica consultiva sobre conservación de monumentos y zonas arqueológicas" organizado por el INAH, que se llevó a cabo en 1974 y de acuerdo con las pláticas con el arquitecto y arqueólogo Augusto Molina Montes, durante la elaboración de su tesis de Maestría sobre este mismo tema (Molina, 1974), comentamos la necesidad de precisar nuevamente aspectos de la terminología

Terminología en materia de conservación del patrimonio cultural

SALVADOR DÍAZ-BERRIO FERNÁNDEZ
Departamento de Teoría y Análisis
UAM-Xochimilco
sdberrio@data.net.mx

utilizada en materia de conservación y restauración del patrimonio cultural en general y de las zonas y los monumentos arqueológicos en particular.

En el marco del XII Congreso de Americanistas que se realizó en México ese mismo año, se presentó la oportunidad de elaborar un trabajo sobre la terminología usual en materia de conservación del patrimonio cultural, con énfasis en el patrimonio prehispánico en esa ocasión, para tener cabida en una de las mesas del congreso. Por consiguiente en aquel entonces pensé que sería útil resumir y presentar, en forma sintética, algunas precisiones sobre los términos que más frecuentemente se usan en materia de conservación de monumentos arqueológicos mesoamericanos. Sin embargo, para aplicar adecuadamente una terminología en un área específica como la arquitectura prehispánica mesoamericana, creemos necesario encuadrar nuestro enfoque desde la perspectiva de la terminología general, elaborada, definida y aceptada universalmente. (Díaz-Berrio, 1974)

A continuación presenté un texto en el que hacía referencia a unos treinta términos que en esa época se utilizaban en relación con el patrimonio cultural asociándolos en más de quince grupos. Cabe señalar que en aquel entonces no se usaba la palabra *reciclaje*, pero seis años después, la Universidad Laval de Québec en Canadá, llevó a cabo un gran Congreso Internacional, grande por el número de participantes, con el título, en francés, de *Conservation, réhabilitation, recyclage*. Para esa ocasión elaboré un texto sobre otro tema pero me referí, ante todo, al término del *reciclaje* porque aparecía ya incluido en el mismo título del congreso. (Díaz-Berrio, 1980). Más adelante se fue extendiendo el uso de términos como *utilización, reutilización, recuperación y rescate* que no consideré en el trabajo de 1974. Este texto de 1974 fue incluido durante varios años entre los textos básicos del curso de Conservación Arquitectónica, del Centro Internacional de Roma ICCROM y también fue publicado en 1984 por la Facultad de Arquitectura de la UNAM. Años después volví a tratar el tema con motivo del seminario sobre *Terminología en la Restauración*, organizado por el Consejo del Centro Histórico de Puebla en 1996.

La actividad desarrollada durante unos 150 años sobre las obras que ahora denominamos patrimonio cultural, ha buscado configurarse utilizando los términos que mejor expresan sus objetivos, alcances y formas de trabajo. El proceso de selección y uso de los términos más adecuados ha sido

complejo y se ha prestado a confusiones, por reflejar diversos objetivos y políticas hacia ese patrimonio, a pesar de acuerdos establecidos a nivel internacional. Creo interesante analizar y tratar de definir, en la forma más simple posible, los términos más usuales en esta materia.

The activity developed during the last 150 years in works now denominated as cultural patrimony, has tried to configurate itself using the terms that expres its objectives, reaches and working ways the best posible. the selection process and the use of more correct terms has been complex

and produced some confutions because it reflects several objectives and policies to that patrimony, in spite of agreements internationally stablished. I think its interesting to analize and try to define, in the simplest possible way, the more usual terms in this issue.

Por otra parte, la tesis de Augusto Molina ya en forma de publicación del INAH (Molina, 1975) representó un adelanto de gran importancia en este campo particular, que ya con anterioridad habíamos considerado como desprovisto de fundamentos teóricos sólidos, según lo demostraban numerosas intervenciones en nuestro patrimonio cultural prehispánico a lo largo de todo el siglo xx. (Lorenzo, 1971). A pesar de varios interesantes trabajos (Shavelzon, 1982) y tesis relativas a la conservación de lo que entendemos como patrimonio arqueológico (Ruiz, 1999) aún vemos que se manifiesta una notable confusión en los términos y conceptos utilizados en la conservación del patrimonio construido en general y no solamente en materia de monumentos prehispánicos.

Con el paso del tiempo es posible comprobar que las confusiones que se advertían a finales de los sesenta y en los primeros años de la década de los setenta, es decir, poco después de formularse la Carta de Venecia, se han subsanado en ciertos casos, épocas, ámbitos y en algunos centros formativos al menos temporalmente, pero en forma general parece que estas confusiones no sólo se han mantenido sino que se han incrementado, no solo en ámbitos generales sino

en medios que entendemos como especializados (Díaz-Berrio, 1999). Por lo tanto creo que será útil plantear nuevamente el problema de la terminología en este campo, partiendo como base del texto elaborado inicialmente en 1974.

El primer conflicto surge al manejar los dos términos aparentemente más amplios y que también parecen contradictorios: *conservación y restauración*. Sin embargo, en numerosas ocasiones hemos sostenido que ambos términos implican *una misma actitud y son semejantes en su objetivo*; ya que puede afirmarse que la restauración es el caso límite de la conservación y nos lleva a intervenir físicamente en los objetos culturales. Puede decirse también que la conservación es una restauración preventiva, como actividad tendiente a evitar la intervención física en el objeto cultural, con el fin de conservarlo. (Díaz-Berrio, 1976)

Lo anterior se expresa claramente en la Carta de Venecia, tantas veces citada y pocas veces leída con cuidado, cuando en el artículo 3, bajo el inciso *Objetivo* nos dice:

La conservación y la restauración de monumentos tienen como objetivo salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico.

Es decir, dos actividades con un mismo objetivo (Unesco, 1964). Siguiendo la similitud frecuentemente evocada con la medicina, sabemos que la cirugía es un recurso extremo y entendemos fácilmente que el objetivo de la intervención quirúrgica es el de salvaguardar, mantener y prolongar la vida del paciente, mismo objetivo de la propia medicina. Con la misma facilidad podemos entender que la restauración será para la conservación, como la cirugía lo es para la medicina; una parte o rama especial por su forma material de verificarse y que participa de los mismos objetivos, principios generales y fundamentos éticos (Díaz-Berrio, 1973a).

Entendiendo así ambos términos, y aunque pueda parecer igual, el uso de lo que comparten el mismo objetivo, es más conveniente situar el término conservación en un primer lugar por implicar un nivel más general que en la propia Carta de Venecia encontra-

mos claramente expresado: "La conservación implica una actividad permanente" (ART. 4º.) mientras que "La restauración es una operación excepcional." (ART. 9º) (Unesco, 1964)"

Partiendo de otro enfoque, es indudable que ambas –medicina y cirugía– tienen como objetivo restablecer la salud (o el máximo grado de salud posible, según cada paciente) y ello lleva implícito el concepto de restaurar. Cada una según sus normas restaura la salud o el funcionamiento de un organismo. Ambas conservan la vida y restablecen o restauran la salud, pero ninguna de las dos restablece o restaura la vida: no reviven, ni resucitan, ni reconstruyen.

Utilizando otras palabras, podemos afirmar que no puede volverse atrás en el tiempo real –de los hombres ni de los monumentos– y no es posible pensar en *revivir, resucitar o reconstruir* organismos producto del tiempo y caracterizados sustancialmente por pertenecer al pasado y al futuro, no a nosotros. De ahí que la similitud, aparentemente lejana entre la salud humana y los bienes culturales, se aproxima tanto en su esencia, como ya se ha manifestado en diversos acuerdos o convenciones internacionales (Unesco, La Haya, Ginebra, Cruz Roja, etcétera).

Nuestros derechos sobre lo que no nos pertenece deben pues ser limitados, al mismo tiempo que nuestras obligaciones serán las de conservar y, en caso necesario, restaurar el patrimonio que transitoriamente heredamos y debemos transmitir "con toda la riqueza de su autenticidad" (Unesco, 1964) autenticidad que nosotros no podemos conferir puesto que procede del pasado, y que a toda costa debe mantenerse para no empobrecer o falsificar este patrimonio común de generaciones pasadas, actuales y futuras. (Díaz-Berrio, 2001)

CONSERVACIÓN. La conservación comprenderá entonces, *un conjunto de actividades destinadas a salvaguardar, mantener y prolongar la permanencia de los objetos culturales para transmitirlos al futuro.*

Con base en la Convención de la Unesco de 1972 (Unesco, 1983), podemos citar las actividades que forman este conjunto: *identificación, catalogación, protección* (física o legal) *vigilancia y restauración.*

Normalmente no surgen dudas en lo que se refiere al uso de los términos *identificación, catalogación, protección y vigilancia*, que parecen simples y desprovistos de inter-



Integración del nuevo edificio del Banco de México, DF, calle 5 de mayo



Integración de nuevos elementos de soporte. Trabajos de 1966 a 1990

pretaciones conflictivas, pero ya en el terreno de su aplicación pueden causar tantos o más daños que la *restauración*, aunque no sea más que por omisión: es decir, no vigilar, no proteger, no catalogar y no identificar. Conocemos además diversos textos legales de pseudo-protección que favorecen la destrucción, vigilantes que despojan a los monumentos en lugar de conservarlos, y graves errores en materia de *catalogación*. Sin embargo, limitándonos por ahora a la terminología, la claridad de estos términos no parece estar en duda; las dudas suelen surgir al tocar el tema de la *restauración*.

RESTAURACIÓN. Entendiendo a la *restauración* como una operación o rama especial de *conservación*, podemos definirla como; *un conjunto de actividades u operaciones que se realizan físicamente sobre los objetos culturales con el fin de salvaguardarlos, mantenerlos y prolongar su permanencia para transmitirlos al futuro.* Las demás actividades o ramas de la *conservación*

ya enumeradas más arriba, no se realizan necesariamente sobre el propio objeto.

Sería posible recordar otras definiciones de *restauración*, pero de la misma forma que sería insuficiente recurrir a una definición de 1840 para definir a la cirugía ahora o en los años sesenta y setenta del siglo xx, las definiciones de Viollet-le-Duc o de John Ruskin deben tomarse en cuenta solamente como datos históricos, independientemente de su interés conceptual. (Villagrán, 1966)

La definición de Cesare Brandi, contemporánea de la Carta de Venecia y generalmente aceptada, aun siendo más explícita, corresponde completamente con la frase propuesta, si aceptamos que la doble instancia o polaridad histórico-estética quedan incluidas en el concepto de *objeto cultural* o *bien cultural*, términos también universalmente aceptados:

La *restauración* constituye el momento metodológico del reconocimiento de la obra de arte en su consistencia física y en su doble polaridad estético-histórica con objeto de transmitirla al futuro. (Brandi, 1990)

Tradicionalmente se han venido mencionando operaciones de carácter diverso realizadas sobre los bienes culturales –operaciones de restauración por lo tanto– y que se han

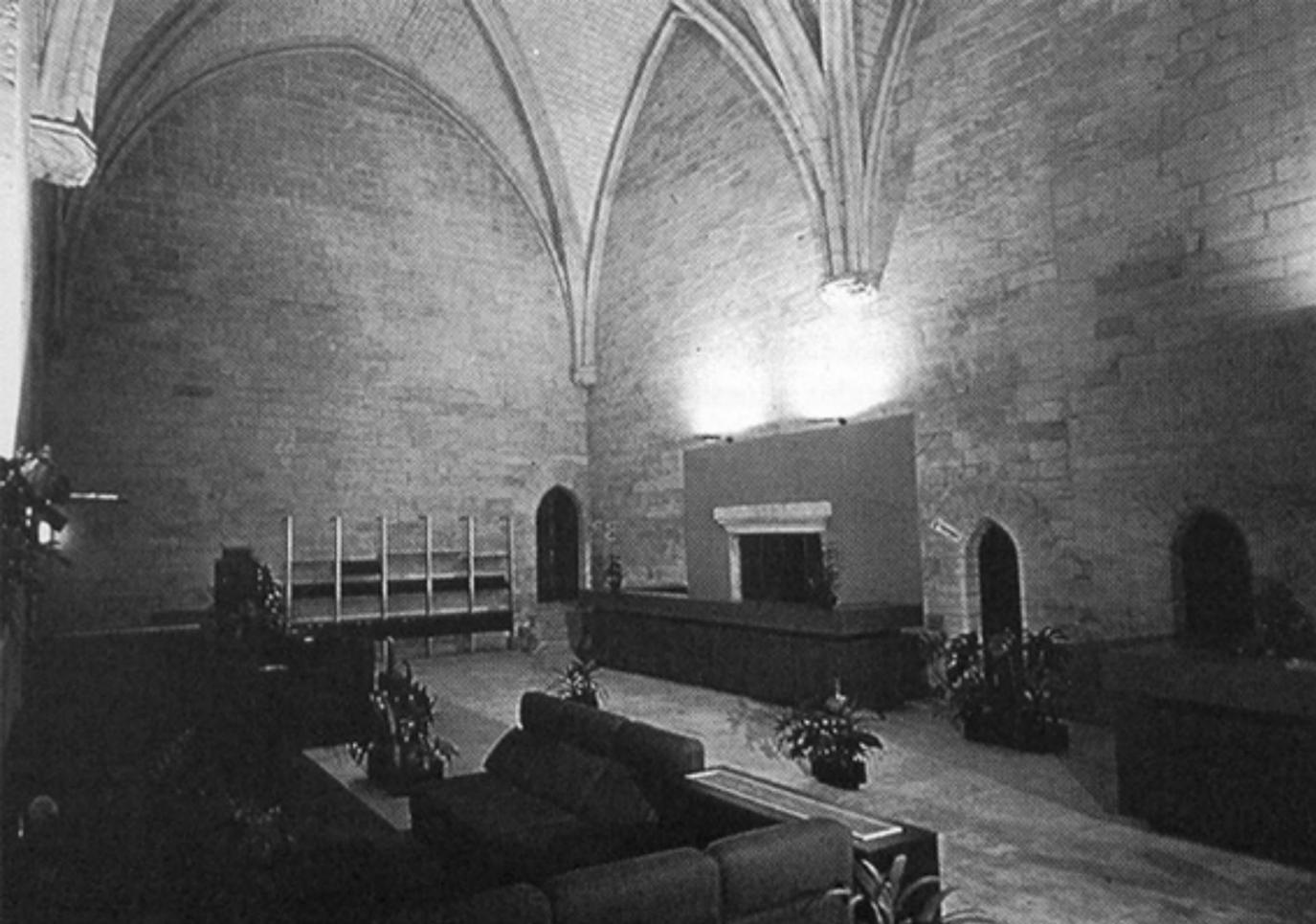
denominado, desde la época de Camillo Boito, *tipos de intervención*. Algún autor, llega a enlistar hasta once *tipos* (Perogalli, 1955) pero en la Carta de Venecia encontramos claramente cuatro. Sería posible hacer una larga enumeración de *casos* pero es muy posible reducir y asimilar las distintas operaciones a los cuatro *tipos* aceptados en el texto de Venecia. (Díaz-Berrio, 1976)

Por ejemplo, las llamadas *restauración de daños de guerra* o *restauración de anteriores restauraciones* (Perogalli, 1955) no deben tomarse en cuenta como *tipos de intervención* puesto que se refieren a las causas de los daños o los deterioros por restaurar y no a las características de la propia intervención. Si aceptáramos los anteriores *tipos*, igualmente podría hablarse de *restauración por daños sísmicos*, o *por inundaciones*, o *por caída del techo*, etcétera. Por otra parte, la *restauración urbana* o la *restauración arqueológica* parecen aceptables como temas de estudio, de trabajo o capítulos de un libro –como el de Perogalli– pero sería posible elaborar una lista interminable de *casos* equivalentes: *restauración de cerámica*, *restauración de esculturas*, *restauración de puentes*, *restauración de fortificaciones*, etcétera. Son evidentes las diferencias de tratamientos para los distintos objetos culturales, pero el concepto de *restauración* y los *tipos de intervención* no pueden depender y variar con cada tipo de objeto por restaurar.

Ya que hemos adquirido el concepto de *bien cultural*, para incluir en él la miniatura y el conjunto urbano, la zona arqueológica y la vasija, la obra arquitectónica y la pintura mural o de caballete, sería inútil y excesivamente laborioso inventar una *restauración* diferente para cada *bien cultural* con una filosofía o una terminología diferentes para cada clase de objeto, o cada caso de deterioro. (Díaz-



Liberación de elementos del templo primitivo.



Reutilización del Palacio de los Papas en Avignon, Francia, ahora Centro cultural y de congresos. (Vestíbulo) sala de reuniones (abajo)

Berrio, 1968a). En resumen, si tratamos de referirnos simplemente a las características de las intervenciones en sí mismas, y en la forma más general posible, llegamos a los cuatro tipos aceptados y establecidos en Venecia en 1964, válidos hasta la fecha: *Liberación, Consolidación, Reintegración e Integración*. Sería posible definir, en el modo más general posible, estos cuatro tipos de intervención física en objetos culturales, esencialmente históricos y artísticos, de la forma siguiente:

LIBERACIÓN. Supresión de elementos agregados sin valor cultural o natural que afecten a la conservación o impidan el conocimiento del objeto.

CONSOLIDACIÓN. Introducción de elementos que aseguren la conservación del objeto.

REINTEGRACIÓN. Restitución, en su sitio original, de partes desmembradas del objeto, para asegurar su conservación.

INTEGRACIÓN. Aportación de elementos claramente nuevos y visibles, para asegurar la conservación del objeto.

Sería posible incluir más palabras en la definición de cada uno de estos cuatro términos pero en varios artículos de la propia Carta de Venecia se fijan condiciones y límites bastante claros para estos tipos de intervención, sin establecer lo que podemos llamar una definición de cada uno. Aquí, sin embargo, tratamos de precisar los términos en la forma más sintética posible para su aplicación general. Adicionalmente parece conveniente apuntar además algunas precisiones sobre otros términos que suelen usarse en esta materia:

RECOMPOSICIÓN. Debemos señalar que en el caso de la *reintegración* se utiliza también en el texto de la Carta el término *recomposición*, con el claro sentido de *restitución* o de *recolocación* de partes en sus lugares originales (anastilosis) y no con el sentido de *nueva composición*. Aun siendo equivalentes estos tres términos consideramos más adecuado manejar *restitución* o *recolocación* para evitar la posible implicación de *creatividad* o *aportación nueva* que traería la interpretación de *nueva composición*.

REPOSICIÓN Y RESTABLECIMIENTO. Puede aceptarse el término *reposición* como equivalente a los tres anteriores (*restitución*, *recolocación* y *recomposición*) en cuanto tenga el sentido de *colocar en su posición anterior* o volver a poner un elemento en su lugar

original. Sucede, sin embargo, que se aplica a veces este término con el sentido de *sustitución* o cambio de un elemento por otro. En este caso no puede hablarse de *reintegración* ya que por tratarse de elementos nuevos caemos en una operación que pertenece al área de la *integración*. Por otra parte, *restablecimiento* puede entenderse en forma semejante a *reposición*, tanto en su sentido de *restitución*, que nos lleva a la *reintegración* como en el de *sustitución*, que nos conduce a la *integración*.

REPARACIÓN. Es equivalente a *restauración* en cuanto implica una *operación que se realiza físicamente sobre un objeto (cultural) con objeto de conservarlo*, pero sucede que se aplica a cualquier objeto, sea cultural o no. Brandi, al establecer la distinción entre objetos culturales (artísticos e históricos) y objetos utilitarios, precisa que mientras *reparación* puede aplicarse a cualquier objeto, el término *restauración* se aplica únicamente a los objetos característicos reconocidos como bienes culturales, obras artísticas e históricas. (Brandi, 1990)

Conviene señalar que el término *reparación* tiene una significación importante de carácter histórico especialmente en nuestro idioma, ya que es el término que Torres Balbás utilizó en España, para oponerlo al de *restauración* en la acepción expuesta por Viollet-le-Duc y en la forma entendida por Lampérez y sus seguidores. (Torres Balbás, 1931). La concepción de la *reparación* de Torres Balbás se asemeja más en realidad a la de *restauración*, expuesta sucesivamente también por Boito, Giovannoni, Brandi, Pane, Ceschi, Philippot, Gazzola, y que se afirma en los textos de Atenas, de Venecia, del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios,



Palacio de los Papas. Sala de reuniones

por sus siglas en inglés (ICOMOS) y de la Unesco, hasta ahora... (Philipot, 1973)

REESTRUCTURACIÓN. Este término, que puede entenderse como *dotar de una nueva estructura*, se ha utilizado a veces en el caso específico de la arquitectura para referirse a la estabilidad física del objeto y a su estructura portante. Creemos que este aspecto queda incluido en la *consolidación*, término más amplio como *tipo de intervención*. Por otra parte, los bienes culturales poseen en general otras estructuras además de la que, como soporte, asegura la estabilidad y aún en el caso de la arquitectura nos referimos normalmente a estructuras formales, espaciales, cromáticas, luminosas, numéricas, geométricas, etcétera. El aspecto

44 de la estabilidad se limita a una de las componentes de diversos bienes culturales, mientras que los términos *estructura*, *estructuración* y *reestructuración*, se utilizan en forma

mucho más amplia para cualquier actividad humana como la economía, la vialidad, la habitación, etcétera. (Díaz-Berrio, 1969)

REANIMACIÓN Y REVITALIZACIÓN. Estos términos se han utilizado más recientemente al referirse especialmente a elementos arquitectónicos y urbanos abandonados, deshabitados o desprovistos de *ánima* o *vida* y más se refieren por lo tanto a las condiciones de la población, usuarios y habitaciones que a las condiciones físicas de los bienes culturales inmuebles. No se trata por lo tanto de operaciones o actividades de *restauración*, sino más bien de *conservación* que pueden llevar consigo, en ocasiones, intervenciones físicas o *restauraciones* de los diversos tipos mencionados. Es posible que al tratarse de intervenciones destinadas a dar nueva actividad, *ánima* o *vida*—mediante estímulos financieros, disposiciones legales, facilidades de acceso, etcétera— a los usuarios o a la población, se llegue más frecuentemente a operaciones de *integración* al aportar nuevos elementos para las nuevas actividades. Como *tipo de restauración* es evidentemente imposible su aplicación a elementos arqueológicos en el sentido de volver a dar *ánima* o *vida* actual a esos objetos.

ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO. Términos utilizados prácticamente en forma semejante a los tres anterior-

es y que serían igualmente, en caso de intervenir físicamente en los bienes culturales, operaciones de *integración*. Sin embargo, con respecto a los anteriores, no llevan implícita la componente de *ánima* o *vida* que trasciende a lo meramente físico y utilitario y es componente esencial de los bienes culturales. Siguiendo el planteamiento de Brandi podría situarse

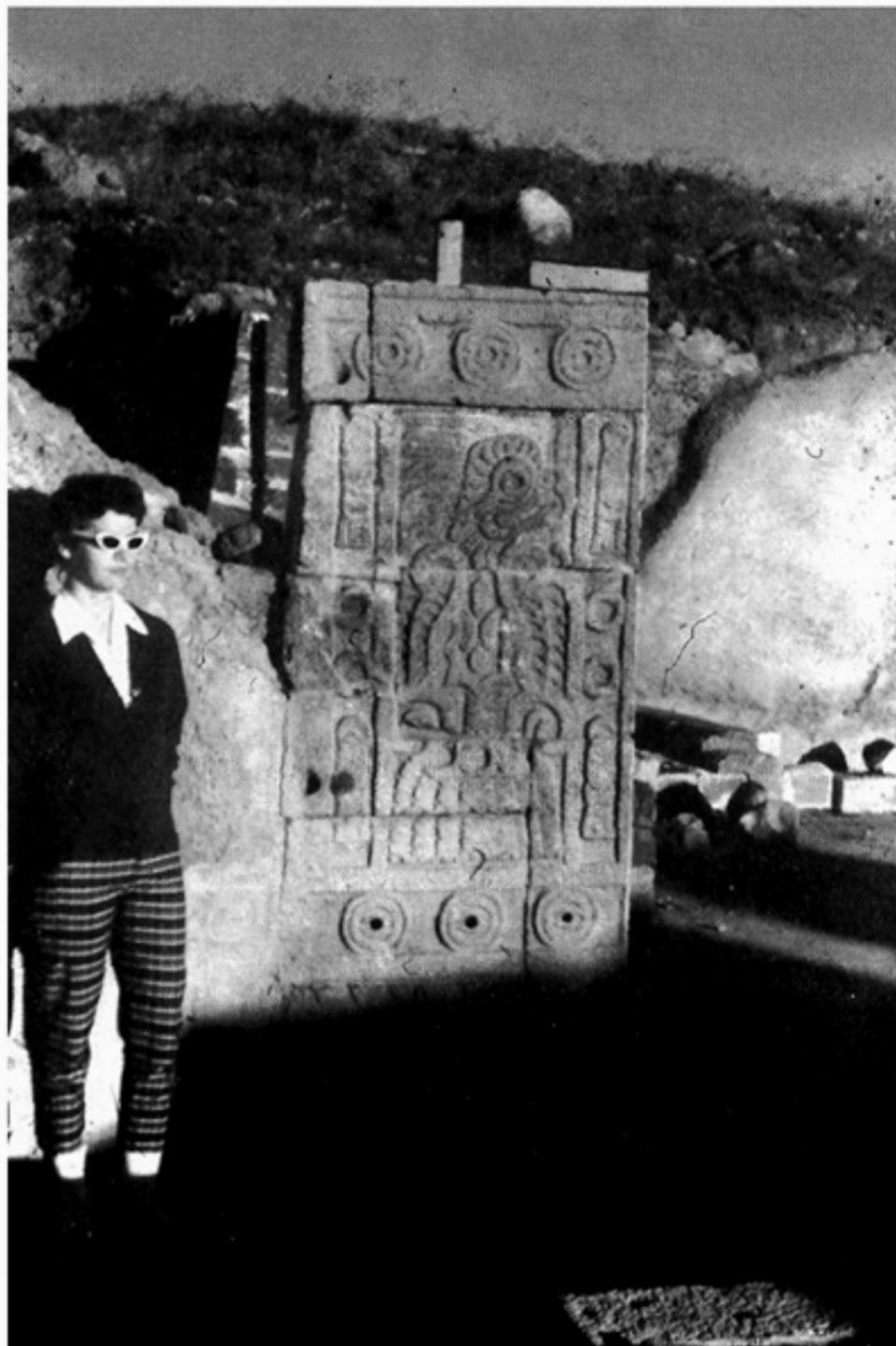
do de estos términos y menos aún su aplicación a elementos arqueológicos, si contamos con términos más claros y que implican en menor grado la idea de cambio, como *habilitación* o *rehabilitación*.

REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN. El término *rehabilitación* ha ido adquiriendo cada vez mayor vigencia hasta figurar formalmente como

uno de los aspectos fundamentales de la conservación y en el texto de la Convención de la Unesco de 1972 sustituye prácticamente al término *restauración*. Puede equipararse al término *reparación* por aplicarse a cualquier objeto, no sólo a los objetos culturales, siguiendo el planteamiento de Brandi, pero lleva implícita una fuerte componente funcional que permite establecer la equivalencia con el *volver a poner en funcionamiento* o *en eficiencia* (repetiendo las palabras de Brandi), lo que llevaría a su aplicación especialmente en el campo de la arquitectura y el urbanismo. (Brandi, 1990)

El término *rehabilitación* puede también considerarse como semejante y aún más amplio que los términos de *revitalización* y *reanimación*, por implicar el establecimiento de una gama mayor de posibilidades funcionales, ya que no sólo se refiere a *ánima* o *vida*. Sin embargo, al igual que en el caso de la *reanimación* y la *revitalización*, no podemos aplicar el término *volver a poner en funcionamiento* para el caso de elementos arqueológicos o prehispánicos, por ser imposible *resucitar* actividades o funciones de una cultura ya desaparecida. *Habilitación* sin embargo, al entenderse como *poner en funcionamiento*, implica actividades y aportaciones

con menor incidencia física, modificaciones o cambios que los términos *adaptación*, *adecuación* o *acondicionamiento*. La *habilitación*—poner en funcionamiento— y no ya la *rehabilitación*—volver a poner en funcionamiento— puede aplicarse a operaciones y actividades actuales en zonas arqueológicas o conjuntos de arquitectura prehispánica y especialmente sus entornos, como apoyo para la conservación, el conocimiento, la visita y el estudio de estos inmuebles culturales, por supuesto, pero no para su *explotación* turística o comercial. (Díaz-Berrio, 2001)



Reconstrucción del "Palacio de las mariposas" (Quetzalpapalotl) en Teotihuacan. (Antes)

en el mismo plano que la *reparación*, aplicable a cualquier otro objeto y no sólo a los objetos culturales, llevaría implícito un enfoque inadecuado si predominan en estas operaciones los intereses utilitarios sobre los culturales, sobre todo cuando los tres términos implican notoriamente la idea de cambio o modificación. (Díaz-Berrio, 1968b)

Se entiende que los tres términos pueden referirse a labores habituales en elementos arquitectónicos o urbanos, incluyendo a los de reconocido valor cultural, pero siempre que se reconozca y se anteponga esta importancia cultural. Por consiguiente no consideramos adecuado el uso generaliza-

PUESTA EN VALOR, VALORIZACIÓN Y REVALORIZACIÓN. La expresión *puesta en valor* no debe tomarse en consideración, en primer lugar por tratarse de un galicismo *mise en valeur*, por implicar aspectos mercadotécnicos –posición en función de oferta y demanda?– ajenos a la sustancia de los bienes culturales, y por último parece expresar algo incompleto... *puesta en valor*... en ... ¿en dónde?... Si entendemos que no se trata de poner al objeto cultural en un mercado de valores, como objeto de uso, consumo o explotación, sino de apreciar o incrementar sus valores propios, convendría usar –en español– los términos *valorización* y *revalorización*. En tal caso, las acciones se dirigirán sobre todo a la población, al público en general o a los usuarios, en forma pedagógica y de difusión, como apoyo para la conservación de los objetos.

Con el mismo fin de conservar y para apoyar una mejor o mayor apreciación del valor cultural de esos objetos, se puede llegar a intervenir físicamente en ellos, realizando operaciones de restauración de cualquiera de los cuatro tipos ya señalados. Estas operaciones y actividades pueden realizarse en cualquier objeto cultural, incluyendo a los elementos arqueológicos y prehispánicos.

REMODELACIÓN. Se trata de otra expresión que no debe aceptarse ni tomarse en consideración en materia de conservación de bienes culturales, por ser un claro anglicismo –*remodel*– y se puso de moda aplicarla, desde ya algunos años, a elementos arquitectónicos y urbanos en forma inadecuada e indiscriminada. Si entendemos por *remodelar* el cambiar o dar una nueva forma o volumen envolvente, manejamos un término aplicable a lo superficial y escultórico pero insuficiente o incompleto para lo arquitectónico y lo urbano que contienen elementos esenciales más allá de la forma o el volumen envolvente. Independientemente de este carácter, restringido a una parte superficial de las formas arquitectónicas o urbanas, no puede admitirse su aplicación a objetos culturales –sustancialmente históricos y estéticos–, a los cuales no podemos *cambiar* o *dar una nueva forma* sin alterarlos o destruirlos, trátase de escultura, arquitectura o urbanismo de cualquier época.

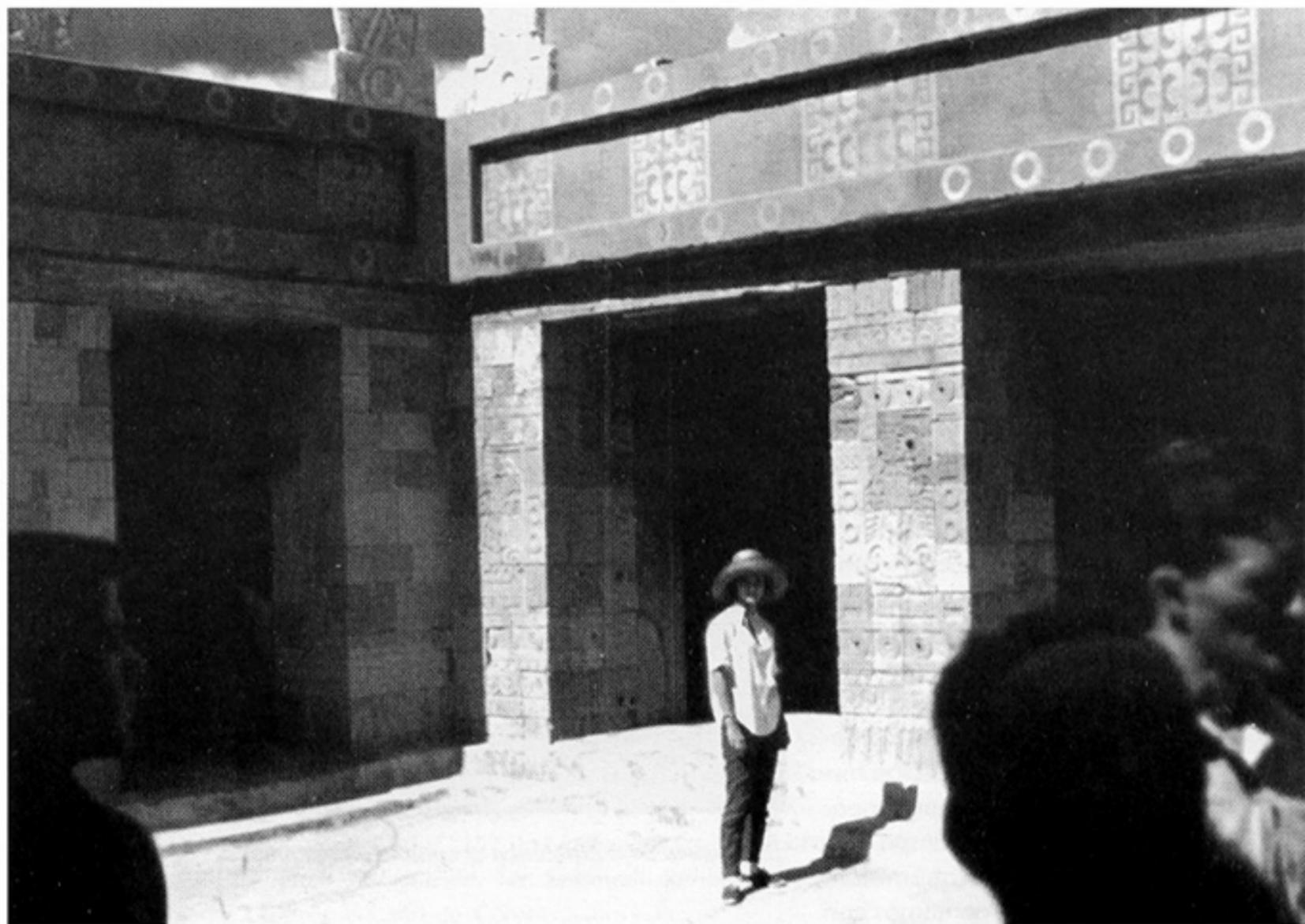
Si entendemos que no se trata de intervenir modificando la envolvente formal de los

objetos, sino que hacemos referencia de manera más general, a *realizar un nuevo modelo* o *cambiar el modelo actual* de cualquier objeto, tampoco es aceptable realizar ese cambio o *nuevo modelo* con los componentes físicos de un objeto cultural, sustancialmente histórico y estético: no podemos modificar la historia ni la estética de objetos del pasado.

INNOVACIÓN Y RENOVACIÓN. Si con *innovación* hacemos referencia a operaciones físicas que aporten elementos nuevos para la conservación de un objeto cultural, debemos situar esos elementos en armonía y su-

dispersas y al situarlas en su lugar haremos una *reintegración*. Si se requiere introducir un nuevo elemento haremos una *integración*, pero no podemos pensar en agregar partes antiguas que parezcan nuevas o partes nuevas que parezcan antiguas. Caeríamos en la falsificación. (Brandi, 1990)

Si el objeto o construcción anterior ya no existe como unidad o en partes, no podemos ya hablar de *conservación* ni de *restauración* de lo inexistente... y menos de querer *reconstruir* físicamente en este tiempo un objeto que pretenda ser de otro tiem-



Reconstrucción del "Palacio de las mariposas" (Quetzalpapalotl), en Teotihuacan, después de los trabajos de 1964

bordinados al objeto por conservar, realizando así una operación de *integración*. Si con *innovación* o *renovación* nos referimos a alguna operación física para *hacer nuevo, hacer de nuevo* o *modificar* un objeto cultural (histórico y estético), caemos en lo inadmisibles; por este motivo se ha rechazado el uso del término *renovación*, y la acepción de operaciones de *innovación* admisibles, pueden expresarse más adecuadamente como operaciones de *integración*.

RECONSTRUCCIÓN. Se señaló ya en un principio la imposibilidad de hacer una *nueva construcción* de un objeto producto de un tiempo anterior, lo que sería equivalente a una *renovación*. Si existe la construcción anterior, como unidad o en partes, y tratamos de conservarla podemos reunir partes

po (Lorenzo, 1971). Consideramos por lo tanto evidente la necesidad de evitar el uso de este término y más aún la ejecución de operaciones de este género en el campo de los bienes culturales, especialmente en el área de lo prehispánico. (Molina, 1975)

RECICLAJE. Ante el uso de este término en materia de conservación del patrimonio cultural, es necesario expresar ciertas reservas. En primer lugar, el contenido del término *rehabilitación* parece ampliamente suficiente para incluir lo que pueda estar comprendido en la idea del *reciclaje*. En los documentos de los últimos años, internacionalmente aceptados –y me refiero a la Unesco– que sirven de base para nuestro trabajo, vemos que aparece con mayor frecuencia el término *rehabilitación* que llega incluso a sustituir en oca-

siones al de *restauración*, mientras que el de *reciclaje* no se utiliza. (Unesco, 1983)

En segundo lugar, debemos admitir que en este campo ya utilizamos una cantidad considerable de términos que pueden, incluso, llevarnos a confusiones y no solamente entre el público en general, sino entre los mismos especialistas, como ya se dijo inicialmente. Creo que debemos ser bastante cuidadosos para adoptar en la terminología de nuestro trabajo términos *nuevos* o tomados de otras disciplinas. No se trata de establecer en ningún momento una barrera, impermeable o infranqueable, en torno al tema del patrimonio cultural, sino al contrario. A pesar de ello creo necesario desarrollar el análisis y la autocrítica en todo lo relativo a los elementos con los que trabajamos, con el mayor rigor posible por el mismo carácter de este patrimonio que no nos pertenece.

Aun aceptando que el término *rehabilitación* es el que mejor se adapta a las necesidades de expresar lo que se pretende al usar el término *reciclaje*, contamos también con términos bastante simples y precisos como *utilización* y *reutilización* y también otros como *revitalización* o *reanimación*. Estos dos últimos traducen de mejor manera y con un contenido más humano (*vita* y *anima*) lo que tratamos de conferir a los organismos culturales vivos que denominamos ciudades y edificios históricos. Por otra parte está el argumento más fuerte y al mismo tiempo más sutil y complejo para su transmisión. Desde los años sesenta, contamos con los textos de Cesare Brandi, de Roberto Pane y de Paul Philippot que pueden relacionarse con textos precedentes de Giovannoni, de Croce o de Ruskin por ejemplo, y que nos permiten entender los conceptos de *estratificación histórica*, de *conciencia histórica*, de *respeto* y de *distancia*, frente a las materializaciones de todas las épocas y de todas las culturas, en las operaciones de restauración.

Las aportaciones de las diferentes épocas, que traducen la *estratificación* en las construcciones históricas, nos sitúan por lo tanto en presencia de un patrimonio estructurado en forma lineal... línea que podrá ser oblicua, zigzagueante, en espiral, irregular, etcétera... pero no en forma cíclica. Si en el pasado era posible referirse a ciclos –como construcción-destrucción-construcción, por ejemplo– ahora debemos pensar en la legibilidad lineal de este paso del tiempo en y por los organismos históricos y además en la necesidad de que esta lectura sea también

posible en el futuro. Es entonces cuando la idea de *reciclar* o de introducir un *nuevo ciclo*, puede ser arriesgada o peligrosa, por trabajar con objetos del patrimonio cultural.

Un *nuevo ciclo*, es difícil de admitir desde el punto de vista histórico, por implicar un retorno al mismo punto y por consiguiente una reconstrucción o una reconstitución del pasado, lo cual es imposible. El *nuevo ciclo*, desde el punto de vista estético o formal parece muy posible, siempre y cuando se trate de hacer obras nuevas, pero no es posible

tomar en cuenta los peligros que el exceso de individualismo de ciertos *creadores* –ahora quizá *recicladores*– puede causar al patrimonio cultural. (Díaz-Berrio, 1999b)

Para concluir y partiendo del principio o de la premisa, siempre indispensable y frecuentemente olvidada de *la conservación* cuando tratamos con el patrimonio cultural, nuestro objetivo puede expresarse mejor con el término de *rehabilitación*, que comprende: uso, utilización, reutilización, adapta-



Reconstrucción hipotética aceptable en maqueta del centro ceremonial de Tenochtitlan, Museo Nacional de Antropología

cuando se trata de obras históricas. Se abriría así la posibilidad de que se materializaran tanto *arreglos*, *composturas* o *mejorías* de elementos ya histórico-artísticos, como *excesos de voluntad creativa*, a los cuales están aún sujetos los arquitectos en general, y que podrían imponerse a las exigencias de la conservación de los bienes culturales, tanto del punto de vista histórico como del estético. (Pane, 1967)

Dicho con otras palabras, es fácil de entender el peligro potencial que representarían unos *recicladores* o *autores de un nuevo ciclo*... en alguno o en varios de nuestros monumentos históricos. Aún aceptando y estimulando las capacidades de la *creación* o la *creatividad* –que podría llamarse mucho mejor y en forma más simple y precisa *composición*– para lograr la integración equilibrada y armónica de los elementos nuevos con los antiguos o históricos, es necesario

ción, revitalización y reanimación, y desconfiar de esta idea del *reciclaje*.

UTILIZACIÓN Y REUTILIZACIÓN. Aunque ambos términos se prestan para comentarios más amplios, por ahora me limitaré a señalar alguno de los aspectos más notorios. Su uso se extendió en los años ochenta en diversos ámbitos y por distintos motivos. Por una parte y sobre todo en los países nórdicos, con *utilización* se buscó expresar en forma predominante el carácter utilitario para el uso de edificios históricos –a los que llamaban *antiguos*– abandonados o en desuso (Cantacuzino, 1975). Así se hicieron oficinas o viviendas *utilizando* el volumen o el espacio de templos antiguos que ya no se usaban, principalmente en Inglaterra. Por otro lado, la expresión *volver a poner en funcionamiento*, o *en eficiencia*, en la primera parte de la definición de Brandi, concuerda totalmente con el término de *reutilización*, que

resulta muy adecuado para estructuras urbanas y arquitectónicas, siempre que se les reconozca su carácter cultural y se mantenga la prioridad de *su consistencia física y su doble polaridad histórico-estética* (Brandi, 1990). Cabe añadir en relación con este término, que en México y en el terreno académico es en la UAM donde ha tenido una aplicación más amplia. (Meraz, 1989)

RECUPERACIÓN Y RESCATE. En los últimos años se ha incrementado el uso de estos dos términos, el primero sobre todo en Italia y en el ámbito del patrimonio urbano (Comune di Roma, 1985) y el segundo inicialmente en el campo del trabajo arqueológico. (INAH, 1974). Ello merece un extenso comentario pero por ahora será suficiente señalar que son actividades que por sus componentes y motivaciones caen principalmente en el ámbito de la conservación y sólo en la fase o el caso de realizarse alguna intervención física, ésta correspondería al ámbito de la *liberación*.

No pretendo haber agotado aquí la serie de términos que han aparecido y pueden aparecer en el campo de la conservación del patrimonio cultural, sino haber mencionado simplemente los más usuales. Es posible concluir precisando que existen, naturalmente, problemas particulares en áreas tropicales, en regiones húmedas, secas o muy frías, en zonas sísmicas o altamente contaminadas. Son también particulares los problemas específicos de ciertos materiales: adobe, madera, estucos, cerámica vidriada, cera, metales, etcétera. Y por supuesto, como ya lo señalamos, son particulares los problemas, métodos y técnicas aplicables a objetos de muy diversas escalas. (González Pozo, 1971 y 2001)

Será muy útil particularizar y profundizar, por ejemplo, en los problemas y casos específicos de la arquitectura prehispánica en el área mesoamericana, o de los retablos barrocos en la Nueva España, o de las vecindades del primer tercio del siglo XX en la ciudad de México, pero no parece conveniente ir de lo particular a lo general en este campo, cuando podemos disponer de una estructura de conceptos generales, ya elaborada, experimentada y dinámica, que es de utilidad indudable para orientar y normar una actividad científica.

Por supuesto, es posible y necesario que la experiencia particular, en cualquier campo de los que forman el patrimonio cultural mueble e inmueble, enriquezca y aporte nuevos elementos al panorama general en un futuro próximo, pero parece más eficaz y lógico partir de las bases conceptuales de un marco general, como instrumentos más se-

gueros para lograr mejores soluciones de cada problemática particular.

BIBLIOGRAFÍA

BRANDI, Cesare (1990), *Principios de Teoría de la Restauración*, DES-ENA, UNAM, 1971, y REED México, INAH.

CANTACUZINO, Sherban (1975), *New uses for old buildings*, Architectural Press Ltd, Londres.

COMUNE DI ROMA (1983), "Recupero abitativo, Convegno Nazionale" Revista *Romacentro*, 1985, Roma.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, (1974), Sociedad Mexicana de Antropología e Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, *Primera Reunión Técnica Consultiva sobre Conservación de Monumentos y Zonas Arqueológicas*, "Conclusiones", México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1968), *Comentarios a la Carta Internacional de Venecia*, Universidad de Guanajuato, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1968), "Ordenación y adaptación de los centros históricos urbanos", Revista *Universidad de Guanajuato*, Núm. 5, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1969), *El templo de la Compañía de Jesús en Guanajuato*, "Proyecto de restauración", Universidad de Guanajuato, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1972), *Integración en Ciudades Históricas*, Coloquio ICOMOS sobre Reanimación de ciudades históricas, INAH, INBA, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1973), *Límites de las operaciones de restauración*, 1er. Seminario Regional Latinoamericano de Conservación y Restauración, INAH-Unesco, ICCROM, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1973), "Bases para la rehabilitación de poblaciones y ciudades históricas en México", *Boletín INAH*, N° 9, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1984), *Terminología general en materia de conservación del patrimonio cultural prehispánico*, XLI Congreso Internacional de Americanistas, y Revista *Cuadernos de arquitectura mesoamericana*, Fac. Arquitectura, UNAM, México, 1974.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1985), *Conservación de Monumentos y zonas*, SEP, Setenta Núm. 250, 1976 y REED., INAH, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1999), "Algunas ideas sobre la enseñanza de la Restauración", *Boletín, Espacio Diseño*, No. 92, México, UAM.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (1999), *Teoría de la restauración: avance o retroceso*, Congreso y Asamblea General del ICOMOS, Guadalajara, México.

DÍAZ-BERRIO F., Salvador (2001), *El patrimonio mundial, cultural y natural*, UAM, México.

GONZÁLEZ POZO, Alberto (1971), "El dominio del entorno", *Cuadernos de Lectura Popular, Serie Cultural Mexicana*, SEP, México.

GONZÁLEZ POZO, Alberto (2001), *Visión urbana de la preservación del patrimonio cultural*, Tesis de doctorado en diseño, UAM-Azcapotzalco, México.

LORENZO Bautista, José Luis (1971), "Sitios Culturales y trabajos arqueológicos", Curso de Actualización: *Conservación y Restauración de Monumentos*, DES-ENA, UNAM, México.

MERAZ, Leonardo (1989), "La reutilización y el diseño", UAM, México.

MOLINA Montes, Augusto (1974), *Consideraciones sobre la restauración arquitectónica en la arqueología*, Tesis de Maestría, INAH, México.

MOLINA Montes, Augusto (1975), "La restauración arquitectónica de edificios prehispánicos", INAH, México.

PEROGALLI, Carlo, Lorenzo Bautista José Luis (1955), Sitios Culturales y trabajos arqueológicos, Curso de Actualización: *Conservación y Restauración de Monumentos*, DES-ENA, UNAM, México, 1971, *La progettazione del restauro monumentale*, Ed. Tamburini, Milán.

PHILIPPOT, Paul (1973), *Restauración: filosofía, criterios, pautas*, 1er Seminario Regional Latinoamericano, México.

RUIZ Gordillo, Omar (1999), *Paxil, la conservación en una zona arqueológica de la región de Miantla, Veracruz*, INAH, México.

SHAVELZON, Daniel (1990), *La conservación del patrimonio cultural en América Latina*, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

TORRES Balbás, Leopoldo (1931), *La reparación de monumentos antiguos en España*, Conferencia Internacional de Atenas.

Unesco (1964 y 1966), *Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y los Sitios*, Venecia.

Unesco (1983), *Convenciones y Recomendaciones sobre la protección del patrimonio mundial cultural*, París.